



Montería 5 de octubre del 2017

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido del Decreto N°001835, expedido por el señor Secretario de Educación Departamental, el día 4 de septiembre del 2017, "Por medio del cual se da por terminado un nombramiento provisional". Al señor(a) **ALFONSO MANUEL LÓPEZ JIMÉNEZ**, anexa la copia íntegra del acto administrativo.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo **el día 5 de octubre de 2017**.

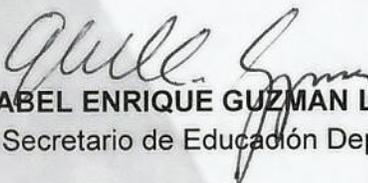
El aviso se desfijara el día 12 de octubre del 2017, la novedad se registrará en el "sistema humano" un día después de la des **fijación, es decir el 13 de octubre del 2017.**

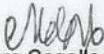
"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,


ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Revisó: 
Maura Cogollo Herrera
Líder Talento Humano

Proyecto: Lesbia G. 
Técnico Administrativo

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

"Por medio del cual se da por terminado un nombramiento provisional"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades delegadas Mediante Decreto 0681 de 18 de Julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 001427 del 06 de julio de 2015, se declara la vacante temporal del cargo de carrera ocupado por el señor **WILLIAM SAMITH PEREZ SALCEDO**, a partir del 07 de julio de 2015 en el Centro Educativo CANTINA del municipio de Los Córdoba – Córdoba, como docente de Básica Primaria, como resultado del concurso de méritos desarrollado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante Decreto No 1060 del 11 de septiembre de 2015, se nombró en provisionalidad en la planta de cargos docente y directivo docente de la Secretaría de Educación Departamental al (la) señor(a) **ALFONSO MANUEL LOPEZ JIMENEZ**, identificado(a) con C.C. No10.782.143, para desempeñarse como docente de Básica Primaria, en el Centro Educativo CANTINA del municipio de Los Córdoba – Córdoba, en reemplazo del titular **WILLIAM SAMITH PEREZ SALCEDO**, identificado(a) con C.C. No 1.103.098.900, nombrado en propiedad mediante Decreto No 0246 del 13 de marzo de 2009.

Que mediante Decreto No 0248 de 13 de mayo de 2016, se acepta la renuncia del docente **WILLIAM SAMITH PEREZ SALCEDO**, y se declara la vacante definitiva del cargo de Tiempo Completo, para proveerla por cualquiera de las formas legales y en el mismo establecimiento educativo donde se requiere.

Que el artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002, establece: "*Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguiente casos: (...)*

a. *En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa...*" (el subrayado es nuestro).

Que conforme a la establecido en la LEY 1437 DE 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en su Artículo 91, establece "Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos: .. (j2. **Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho**".

Que el numeral 4 del artículo 2.4.6.3.12 del Decreto 0490 de 28 de Marzo de 2016 establece que "*El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia*". En este sentido como consecuencia de la renuncia del docente nombrado en propiedad **WILLIAM SAMITH PEREZ SALCEDO**, se debe dar por terminado el nombramiento provisional realizado al (la) señor(a) **ALFONSO MANUEL LOPEZ JIMENEZ**, identificado(a) con C.C. No10.782.143, en concordancia con el Decreto No 1060 del 11 de septiembre de 2015.

Que en razón y mérito a lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento Provisional realizado mediante Decreto No 1060 del 11 de septiembre de 2015, a el (la) señor(a) **ALFONSO MANUEL**

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



Decreto No. **001835** de 2017

"Por medio del cual se da por terminado un nombramiento provisional"

LOPEZ JIMENEZ, identificado(a) con C.C. No10.782.143, de Básica Primaria, en el Centro Educativo CANTINA del municipio de Los Córdoba – Córdoba, por las razones expuesta en la parte considerativa del presente acto administrativo.

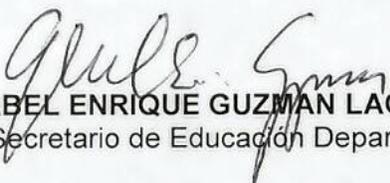
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez notificado el presente acto administrativo, envíese copia al Grupo de Planta de la Secretaria de Educación Departamental, al Rector de la I.E CANTINA del Municipio de Los Córdoba-Córdoba y archívese en la hoja de vida del educador.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y será publicado conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

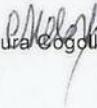
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los, **4 SEP 2017**


ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental


Proyectó: José Banda-Contratista - SED


Revisó: Fredy Martínez-Líder Planta SED


Aprobó: Maura Cogollo-Líder Talento Humano

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

